

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 23 de enero de esta anualidad, el Dr. CARLOS EDUARDO BARBOSA OCAMPO, Líder del Grupo de Registro de Conductores y Automotores de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca allega comunicación mediante la cual hace referencia a la orden de levantamiento de la medida cautelar dispuesta por esta instancia judicial. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla - Valle, marzo 06 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0556

Sevilla - Valle, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: ARTEMO BELTRAN GIL.
EJECUTADO: ALVARO RUIZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00156-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro de la actual causa ejecutiva, mediante Auto Interlocutorio No.1849 de agosto 25 de 2023 se ordenó a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien mueble vehículo automotor de placa DIS841, comunicándole la orden judicial al organismo de tránsito mediante el Oficio No.JCMSVC-0494-2021-00156-00 de septiembre 1 de esta misma anualidad.

De esta forma, el pasado 23 de enero del año que cursa, el Dr. CARLOS EDUARDO BARBOSA OCAMPO, Líder del Grupo de Registro de Conductores y Automotores de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca allega memorial con el que informa haber corrido traslado de la comunicación, remitida por esta judicatura, al líder de apoyo a los organismos de tránsito del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente, en virtud de lo cual se dispondrá enterar a la parte activa del contenido de dicha comunicación.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Página 1 de 2

Jcv

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de ambos extremos procesales en esta causa ejecutiva, la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** de Santiago de Cali – Valle del Cauca en data 23 de enero del hogaño, para las acciones legales pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **037** DEL
07 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c65e8ec56ac08f481f61cc118e1df24e36e1472e1f7db8ce560c7afc656239f**

Documento generado en 06/03/2024 02:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>